1. **OBJETO:** prestar el servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros, conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (C.T.O.)
2. **ALCANCE**

**2.1. Geográfico:** El servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros se debe prestar en todo el territorio colombiano, según las necesidades y demanda de la seccional o sede de la UdeA, en especial, las siguientes zonas: Municipios de la subregión de Suroeste en la zona 1; Destinos fuera de la Subregión de Suroeste en la zona 2; otros destinos del territorio nacional en la zona 3; y en los demás municipios que por necesidades del servicio de transporte se requieran.

| **Zona 1: Destinos en la Subregión de Suroeste (desde la Seccional Suroeste a los destinos; y viceversa)** | **Zona 2: Destinos fuera de la Subregión de Suroeste (desde la Seccional Suroeste a los destinos; y viceversa)** | **Zona 3: Otros destinos (desde la Seccional Suroeste a los destinos; y viceversa)** |
| --- | --- | --- |
| AMAGÁ | MEDELLÍN Y DEMÁS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ | SILVIA, DPTO DEL CAUCA |
| ANDES Y SUS CORREGIMIENTOS | SANTA FÉ DE ANTIOQUIA | RIOSUCIO |
| [ANGELÓPOLIS](https://es.wikipedia.org/wiki/Angel%C3%B3polis) | SAN PEDRO DE LOS MILAGROS | VALLE DEL CAUCA |
| [BETANIA](https://es.wikipedia.org/wiki/Betania_%28Antioquia%29) | GÓMEZ PLATA | RISARALDA |
| [BETULIA](https://es.wikipedia.org/wiki/Betulia_%28Antioquia%29) | TURBO | CHINCHINA |
| [CIUDAD BOLÍVAR](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_Bol%C3%ADvar_%28Antioquia%29) | YARUMAL |  |
| [CARAMANTA](https://es.wikipedia.org/wiki/Caramanta) | MARINILLA |  |
| [CONCORDIA](https://es.wikipedia.org/wiki/Concordia_%28Antioquia%29) | RIONEGRO |  |
| [FREDONIA](https://es.wikipedia.org/wiki/Fredonia_%28Antioquia%29) | SAN JOSÉ DEL NUS |  |
| [HISPANIA](https://es.wikipedia.org/wiki/Hispania_%28Antioquia%29) | SANTA ROSA DE OSOS |  |
| [JARDÍN](https://es.wikipedia.org/wiki/Jard%C3%ADn_%28Antioquia%29) | FRONTINO |  |
| [JERICÓ](https://es.wikipedia.org/wiki/Jeric%C3%B3_%28Antioquia%29) |  |  |
| [LA PINTADA](https://es.wikipedia.org/wiki/La_Pintada_%28Antioquia%29) |  |  |
| [MONTEBELLO](https://es.wikipedia.org/wiki/Montebello_%28Antioquia%29) |  |  |
| [PUEBLORRICO](https://es.wikipedia.org/wiki/Pueblorrico) |  |  |
| [SALGAR](https://es.wikipedia.org/wiki/Salgar) |  |  |
| [SANTA BÁRBARA](https://es.wikipedia.org/wiki/Santa_B%C3%A1rbara_%28Antioquia%29) |  |  |
| [TÁMESIS](https://es.wikipedia.org/wiki/T%C3%A1mesis_%28Antioquia%29) |  |  |
| [TARSO](https://es.wikipedia.org/wiki/Tarso_%28Antioquia%29) |  |  |
| [TITIRIBÍ](https://es.wikipedia.org/wiki/Titirib%C3%AD) |  |  |
| [URRAO](https://es.wikipedia.org/wiki/Urrao) |  |  |
| [VALPARAÍSO](https://es.wikipedia.org/wiki/Valpara%C3%ADso_%28Antioquia%29) |  |  |
| [VENECIA](https://es.wikipedia.org/wiki/Venecia_%28Antioquia%29) |  |  |

**2.2. Usuarios del servicio:** Los servicios se podrán prestar a los siguientes grupos de personas, los cuales serán previamente determinados por la **UdeA**:

* Transporte de estudiantes a las diferentes prácticas académicas y salidas de campo
* Transporte de personas que integran grupos artísticos

**2.3. Servicios extendidos:** La **UdeA** podrá solicitar a la empresa viajes a municipios o ciudades diferentes, previa cotización y aprobación de la tarifa por el **INTERVENTOR** del contrato.

1. **ASPECTOS GENERALES**

La **PROPONENTE** debe cumplir o estar en capacidad de cumplir con las siguientes C.T.O, que son las condiciones mínimas requeridas por la **UdeA** para ejecutar el objeto de la invitación

La **PROPONENTE**, con la sola presentación de la propuesta, acepta que está en capacidad técnica para cumplir con la C.T.O. establecidas en este anexo, las cuales son requisito de participación o habilitante. No son calificables y no otorgan puntaje.

La **UdeA** no acepta condiciones técnicas inferiores a las aquí establecidas.

La **UdeA** no acepta que ninguna empresa **PROPONENTE**, condicione, subordine o modifique el cumplimiento de las C.T.O.

* 1. **DEFINICIONES**

Para efectos de la INVITACIÓN, se adoptan las siguientes definiciones:

* + 1. **Zona destino**: es la distribución geográfica de los destinos, su clasificación es la siguiente:
* Zona 1: Municipios de la subregión de Suroeste (desde la Seccional Suroeste a los destinos; y viceversa)
* Zona 2: Destinos fuera de la Subregión de Suroeste (desde la Seccional Suroeste a los destinos; y viceversa)
* Zona 3: Ciudades y municipios del territorio nacional (desde la Seccional Suroeste a los destinos; y viceversa)

* + 1. **Tipo de vehículo**: es la capacidad que tiene el vehículo para el transporte de pasajeros (número de sillas disponibles para transportar pasajeros). La tipología de vehículos es la contenida en la Tabla #2:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo 1 | Tipo 2 | Tipo 3 | Tipo 4 | Tipo 5 |
| 1 a 4 pasajeros | 5 a 19 pasajeros | 20 a 24 pasajeros | 25 a 30 pasajeros | 31 a 40 pasajeros |

Tabla #2. Tipo de vehículo

* + 1. **Viaje Doble:** es el desplazamiento desde el sitio donde se inicia el recorrido hasta la zona destino y viceversa.
		2. **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):** Es el documento de planificación que contiene las estrategias, acciones, mecanismos y medidas que deben aplicar de manera obligatoria las empresas públicas o privadas para reducir los accidentes de tránsito.
		3. **Valor día adicional por zona destino**: Se entenderá por día adicional, la ampliación del servicio con respecto al solicitado inicialmente, durante la ejecución del mismo, por circunstancias no previsibles o consideradas desde la programación del servicio.
		4. **Valor desplazamientos adicionales en la zona destino:** son los“desplazamientos adicionales, que se recorra según el Tipo de Vehículo hacia sitios aledaños a la zona destino, cuando sea requerido durante la ejecución del servicio.
		5. **Capacidad trasportadora:** es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, según lo autorizado por el Ministerio de Transporte.
1. **CONDICIONES TÉCNICAS, HUMANAS, DEL SERVICIO E INFRAESTRUCTURA**
	1. **Condiciones de los vehículos automotores**

La adjudicataria del contrato tiene que cumplir las siguientes condiciones técnicas mínimas de los vehículos destinados a prestar los servicios (Tabla #3):

| REQUISITOS | Tipo 1 | Tipo 2 | Tipo 3 | Tipo 4 | Tipo 5 |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Modelo | Año 2012 en adelante | Año 2012 en adelante | Año 2012 en adelante | Año 2012 en adelante | Año 2012 en adelante |
| Combustible | Gasolina o Diésel | Gasolina o Diésel | Gasolina o Diésel | Gasolina o Diésel | Gasolina o Diésel |
| Condiciones de confort y otros requisitos | Aire acondicionado, sillas y cojinería en buen estado y reclinables; las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transportes; los asientos que no estén protegidos con el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo que permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo, preferiblemente con salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, con dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas |
| Dotación | Los vehículos deberán estar dotados con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, esto incluye equipo de carretera completo (llantas, de repuesto, extintor, herramientas, botiquín, tacos, banderolas, entre otros) |
| Estado de los vehículos | Los vehículos para el servicio deben permanecer en condiciones óptimas de higiene y limpieza, tanto al interior como al exterior del mismo. |
| Mantenimiento de los vehículos | La proponente, deberá garantizar que se realicen oportunamente las operaciones y el mantenimiento preventivo y correctivo, necesario de los vehículos. La proponente a la que se adjudique el contrato deberá entregar al interventor del mismo la evidencia de los planes y ejecución de los mismos. La UdeA no autoriza el mantenimiento ni el aseo de los vehículos dentro de sus instalaciones |
| Documentos | Todos los vehículos asignados a la prestación del servicio deben contar con la siguiente documentación durante los recorridos o viajes asignados: ´(1) Matrícula; (2) tarjeta de operación; (3) planilla de viaje; (4) Seguro SOAT vigente; (5) revisión tecno mecánica vigente bimestral y anual; (6) Póliza RC contractual; (7) Póliza RC extracontractual y (7) los demás que por ley sean requeridos según el tipo de servicio |
| Condiciones de confort y otros requisitos | Aire acondicionado, sillas y cojinería en buen estado y reclinables; las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transportes; los asientos que no estén protegidos con el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo que permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo, preferiblemente con salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, con dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas |

Tabla #3. Condiciones de los vehículos automotores

La INTERVENTORÍA del contrato podrá revisar en cualquier momento de la ejecución, que el o los vehículos cumplen las exigencias establecidas.

La Universidad podrá requerir que los vehículos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato, dispongan de una calcomanía o distintivo en el que se evidencie que prestan el servicio para la Universidad de Antioquia.

* 1. **Condiciones del Talento Humano:**

La adjudicataria del contrato debe estar en capacidad de cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Verificar y garantizar que los conductores destinados al servicio, tengan una experiencia mínima de tres (3) años en la conducción del tipo de vehículo asignado.
2. Verificar y garantizar que los conductores no tengan antecedentes penales por delitos dolosos.
3. Verificar y garantizar que los conductores **NO TENGAN** **denuncias o sanciones penales** **por violencia doméstica o intrafamiliar o violencia contra las mujeres o los niños**. Cuando la **UdeA** tenga conocimiento, por cualquier medio, que un conductor tiene antecedentes de esta naturaleza, la **UdeA** solicitará a la empresa el cambio inmediato del conductor y aquella debe hacerlo de forma inmediata. Será causa grave para la terminación del contrato de prestación de servicio de transporte, no aceptar y no cambiar el conductor cuando se presenten estas circunstancias.
4. Verificary garantizar que los conductores cuentan con la licencia de conducción vigente, según la categoría exigida para cada tipo de vehículo.
5. Verificar y garantizar que los conductores no tengan más de tres (3) sanciones o multas de tránsito, en los últimos 12 meses, por violación leve de las normas de tránsito. NO se aceptan conductores con violación grave a las normas de tránsito.
6. Exigir que los conductores cumplan las normas del Código Nacional de Tránsito para transporte de pasajeros urbano y por carretera y normas que los complementen.
7. Cambiar el conductor destinados, en los siguientes eventos:
* Cuando se encuentre en estado de embriaguez o haya consumido alcohol u otra sustancia que perturbe sus funciones sicofísicas que puedan comprometer la conducción.
* Cuando se observe visualmente o se detecte mediante pruebas clínicas, que está bajo influencias de sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
* Cuando se incapacite por enfermedad o accidente para trabajar.
* Cuando tenga quejas de los usuarios por: violación de las normas de tránsito; trato descortés o desobligante; ofensas verbales o físicas; insinuaciones o acoso sexual.
1. Verificar que cuando los recorridos sean por más de 8 horas, se disponga de un segundo conductor, el cual debe viajar en condiciones de confort que le permitan hacer los relevos cuando se requiera.
2. Suministrar la dotación mínima a los conductores, tales como: uniforme, carné o escarapela de identificación; equipo de carretera.
	1. **Condiciones del servicio:**

La adjudicataria del contrato deberá, como mínimo:

1. Tener al menos un (1) empleado, SIN dedicación exclusiva, responsable de coordinar y/o servir de contacto comercial permanente con el **INTERVENTOR** de la **UdeA** para participar en reuniones, atender las solicitudes, resolver los problemas e inquietudes que se puedan presentar en las rutas, servicios o en emergencias.
2. Designar un (1) empleado, SIN dedicación exclusiva, responsable de programar los servicios de transporte requeridos por la **UdeA**. Sería responsable, entre otras actividades de las siguientes: (i) atender las solicitudes de servicio; (ii) asignar los conductores y vehículos según las necesidades del servicio; (iii) cambiar y/o reemplazar conductores que no puedan prestar el servicio; (iv)
3. Cancelar o reprogramar los viajes, cuando se le solicite con al menos 24 horas de anticipación, sin sanción económica para la **UdeA**.
4. Enviar, mensualmente, una base de datos con los conductores designados para el servicio, la cual debe contener, como mínimo la siguiente información:



Tabla #4

1. Estar en la capacidad logística para atender la demanda de servicios solicitada con 24 horas de anterioridad.
2. Estar en capacidad logística para prestar el servicio las 24 horas del día.
3. Contar con vehículos disponibles para atender las novedades por fallas de vehículos en ruta que impida continuar los desplazamientos; el vehículo de reemplazo deberá tener las mismas o mejores especificaciones técnicas requeridas en la invitación y la atención debe ser en el menor tiempo posible, aclarando que esto no tendrá sobrecostos para la UdeA.
4. Presentar a la UdeA, antes de los viajes, el plan de ruta en el que se detalle las horas de recogida, paradas, regreso y estado de las vías.
5. Brindar excelente puntualidad y exactitud en la recogida y traslado de los pasajeros; realizar las paradas necesarias en la ruta.
6. Tener un canal único para la recepción y trámite de PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias), para que los pasajeros puedan denunciar cualquier hecho o actividad irregular que ponga en peligro la seguridad de las personas en la ruta o actos de maltrato físico o verbal por parte del conductor o sus acompañantes
7. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias en un tiempo no mayor a 15 días hábiles y las acciones de tratamiento, cuando haya lugar.
8. Verificar el personal autorizado (pasajeros) que puede hacer uso del servicio, aplica para vehículos tipo 3, 4, 5 y 6; para tal fin la UdeA entregará una planilla en la que se relacionan los pasajeros, dicha planilla contiene: nombres y apellidos, documento de identidad, y RH.
9. Coordinar el desplazamiento de los vehículos, desde sus instalaciones al sitio que determine la UdeA por intermedio del INTERVENTOR. La UdeA no ofrece parqueaderos.
10. Responder por los daños o pérdidas ocasionadas a las personas y/o bienes transportados en los vehículos de transporte, conforme dispone la ley.
11. Tener un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, conforme lo exige la ley.
12. Elaborar y entregar el reporte de viajes, que contenga como mínimo:
* Fecha inicio de viaje
	+ Lugar de origen y hora de salida
	+ Lugar de destino y hora de llegada
* Nombre del acompañante o responsable del servicio
* Placa y tipo de vehículo
* Nombre y número de cédula del conductor
* Fecha de retorno de viaje
	+ Lugar de origen y hora de salida
	+ Lugar de destino y hora de llegada
* Firma del acompañante o responsable del servicio
* Firma del conductor
* Observaciones o novedades del recorrido.
* Evaluación del servicio por parte del acompañante o responsable del servicio; en caso de ser mal evaluado el conductor o acompañante, la UdeA podrá solicitar que dicho conductor no sea nuevamente asignado para atender los servicios requeridos por la UdeA.
* Las partes podrán elaborar, conjuntamente, un formulario o formato que facilite estas actividades.
1. Presentar los siguientes informes de novedades:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Novedad** | **Tiempo para presentar el informe** | **Medio de comunicación** |
| Daños ocasionados a bienes muebles e inmuebles propiedad de la **UdeA** o de terceros. | Máximo de un día hábil (24 horas) luego de haber ocurrido la novedad. | Oficio o correo electrónico |
| Novedades relacionadas con el personal de la **UdeA** o particulares ocurridas al interior del vehículo durante la prestación del servicio | Máximo de doce (12) horas luego de haber ocurrido la novedad. | Oficio o correo electrónico |
| Novedades relacionadas con el vehículo y el entorno, esto incluye accidentes, inmovilización del vehículo, suspensión del servicio entre otros. | Máximo de doce (12) horas luego de haber ocurrido la novedad. | Oficio o correo electrónico |

Tabla #5

* 1. **Condiciones de infraestructura vehicular y tecnológica:**

La adjudicataria del contrato deberá, como mínimo:

1. Prestar el servicio con vehículos de su propiedad o afiliado(s) a ella; o con vehículos de otras empresas con las que tenga suscritos convenios de colaboración empresarial. No obstante, sean propios, afiliados o convenios de colaboración, la **PROPONENTE** debe cumplir y hacer cumplir todas las exigencias legales y técnicas establecidas por la ley y en la presente invitación y será el responsable por el servicio que se preste.
2. Suministrar a los conductores un medio de comunicación móvil tipo celular, para estar en contacto con el personal administrativo y operativo del proponente, al igual que con el interventor o personal delegado por la **UdeA.**
3. Todos los vehículos deben tener instalado y en funcionamiento un sistema de seguimiento satelital o GPS (tales como: sactrack, rastrack, rastreo, detektor, TN Colombia, entre otros); en caso de ser requerido por la **UdeA,** se deberá entregar un reporte como soporte a la facturación.

Responsable del proceso de contratación:

JORGE IVÁN GALLEGO MOSQUERA

Director de Regionalización